



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

773

ORD. N°: 1943

ANT.: ORD N° 3301 de fecha 28.03.2016 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población Las Hortensias I, comuna de San Bernardo

SANTIAGO, 14 ABR 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la organización **Fundación Integra un inmueble de 425,40 m², Rol 6743-4, ID 8468** ubicado en calle Santa Mercedes N° 14596 Sitio 1 de la Población Las Hortensias I de la comuna de San Bernardo para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles a nivel nacional, conforme a la meta presidencial.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **diez años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 3301**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMAGIOTTI FRACCHIA
MINVUARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada


CCR/MGG/PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



N° INT. 567

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
8468	San Bernardo	Las Hortensias	Jardin Infantil Integra	Loteo	425,40 m ²	6743-4	UF 2.165,00
Dirección	Santa Mercedes 14596 Sitio 1						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

BIEN NO PRESCINDIBLE

Por medio del presente se atiende lo indicado en carta citada en ANT., en que manifiesta su conformidad para inicio de trámite sobre la renovación de comodato del inmueble descrito en el recuadro adjunto, con la finalidad de seguir desarrollando sus actividades de Jardín Infantil perteneciente a **FUNDACIÓN INTEGRAL**, el cual fue entregado anteriormente por medio de la Resolución Exenta N° 3629 del 04.07.07.

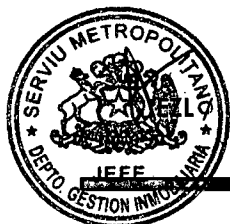
Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como asimismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

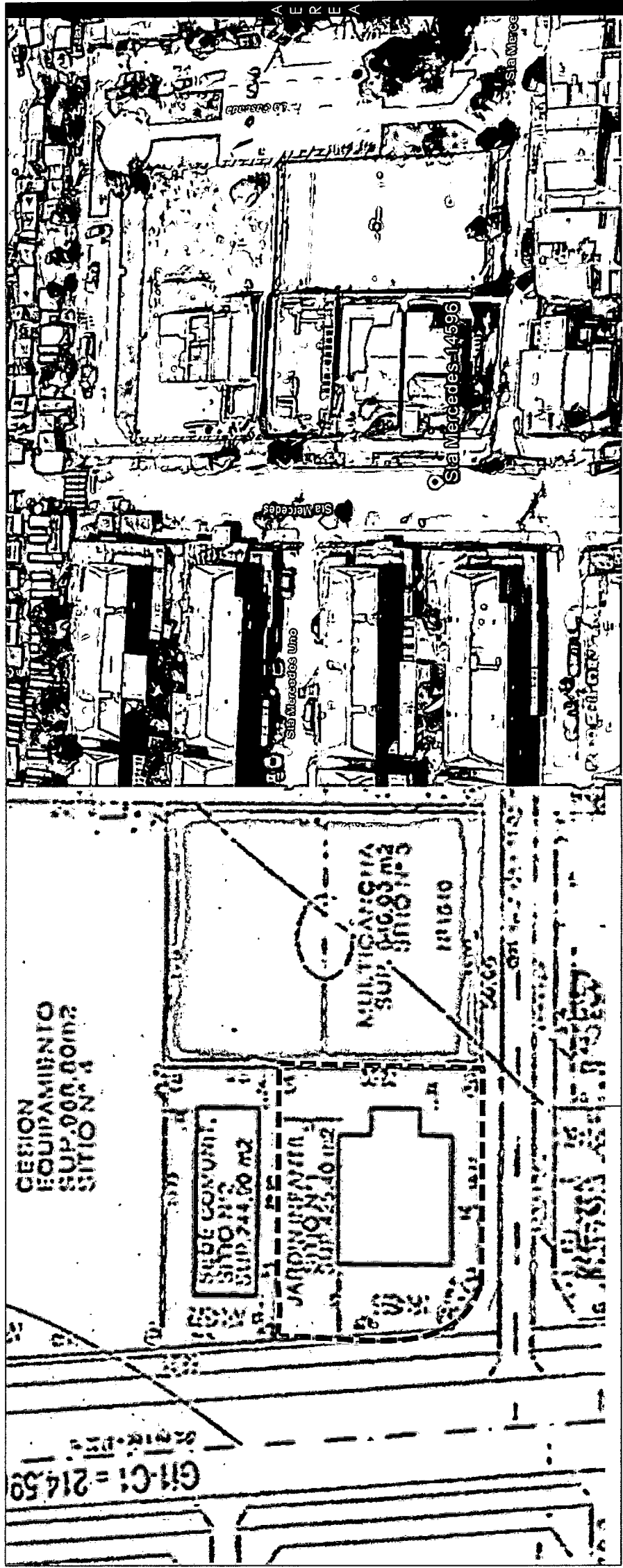

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

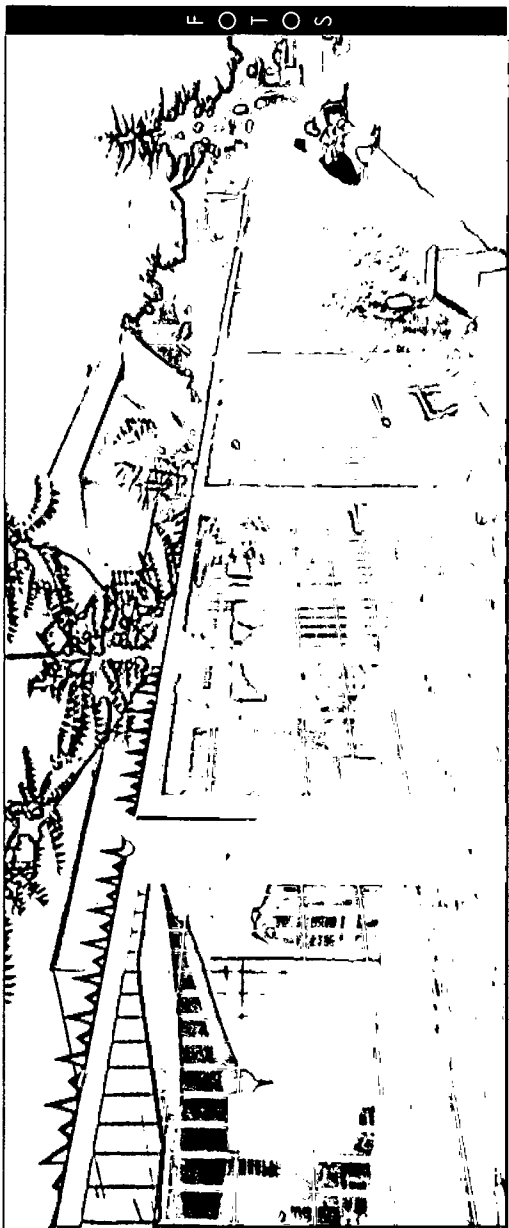


CCM 14.03.16

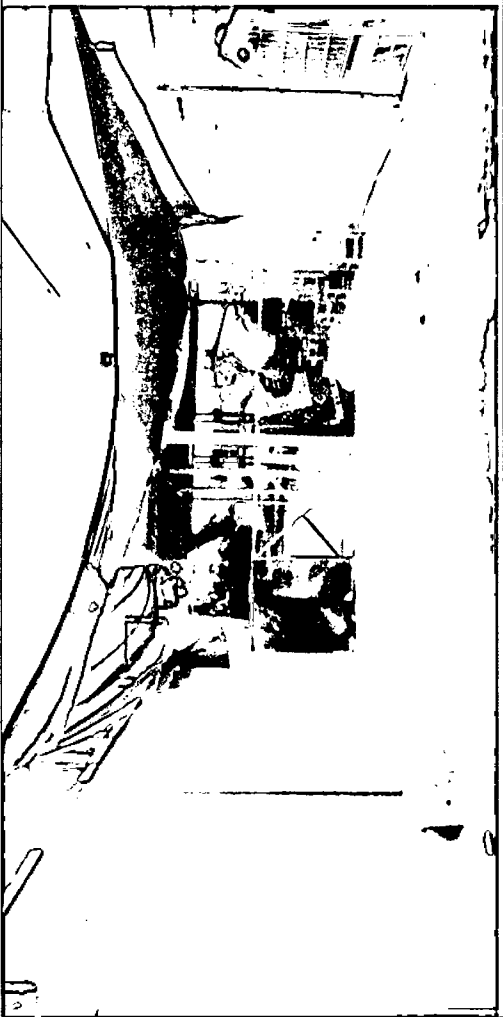
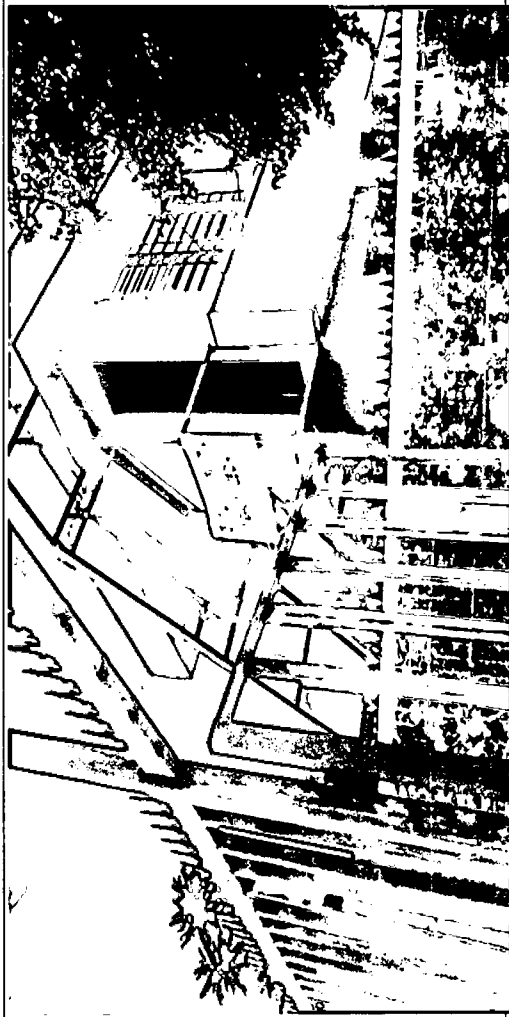
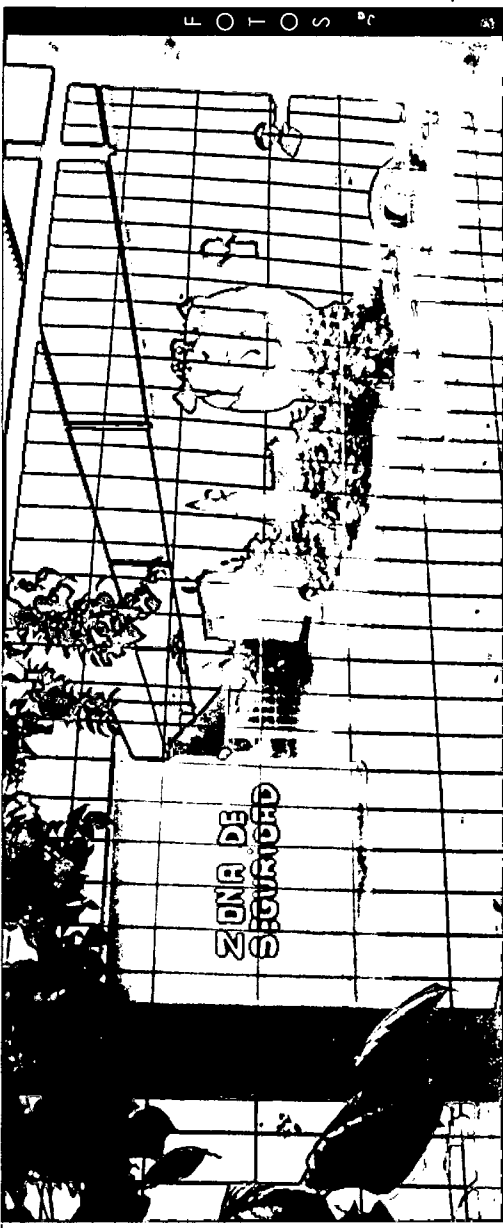
EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS (provisorio)							
DG	ID	8467	COMUNA	San Bernardo	INFORME DE VISITA N° 2839	Fecha:	
POBLACIÓN	Las Hortensias I				RESOLUCIÓN EXENTA N° 3629	18.11.15	
DIRECCIÓN	Santa Mercedes 14.596				SITUACIÓN CATASTRAL	Ejecutivo : Claudio Miranda	
DESTINO	Jardín Infantil Integra				PLANO LOTE	Termino: 04.07.12	
SUPERFICIE	425.40 m ²	ROL	6743-4	FOJAS	5624		
TASACIÓN	UF 2.165	N° 16	Fecha:	N°	4111		
SOLICITUD	COMODATO	Fecha:	23.12.15	AÑO	2001		
SOLICITANTE	FUNDACIÓN INTEGRAL						
De acuerdo a visita efectuada se pudo constatar la existencia de un Jardín Infantil en buen estado de conservación.							



FOTOS



FOTOS



ID 8468

Informe de Tasación Urbana

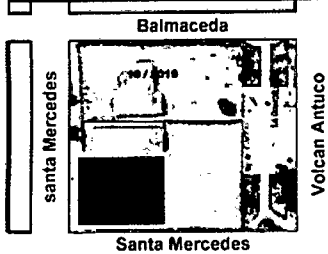
Nº 16

Objetivo : TASACION COMERCIAL

Tasador : Eduardo Salinas Luna

Fecha Tasación 22/01/2016

ANTECEDENTES BASICOS



Solicitante : SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS

E-MAIL FECHA 20-01-2016

Tipo Bien : OTRO

Uso : SERVICIOS

Dirección : AVENIDA SANTA MERCEDES

Nº : 14596 St 1 Pisos : 1

Población : LAS HORTENSIAS I

Comuna : SAN BERNARDO Región : RM

Rol S.I.I. : 6743-4 Plano : LOTEO

Año : Coord. :

Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI

Escritura Propiedad : NO

Medidas a Huíncha : NO

D.O.M. : NO

S.I.I. : SI

Otros : _____

Ocupante de la Propiedad : COMODATARIO OBJETIVO: COMODATO

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

EL INMUEBLE CORRESPONDE A UN TERRENO DE FORMA REGULAR DONDE SE EMPLAZA UNA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN ALBAÑILERIA ARMADA, DESTINADA A JARDIN INFANTIL // UBICADA AL COSTADO ORIENTE DE AVENIDA SANTA MERCEDES, ENTRE CALLES BALMACEDA POR EL NORTE Y SANTA

Diseño : TIPICO Calidad General : REGULAR Mantenición : SATISFACTORIO Edificación : TERMINADA
 Adecuación a Características Sector - Uso : SI Edificación : NO Edificaciones Sin Regularizar : NO D.F.L. 2 : NO
 Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI Edificación : NO Facibles de Regularizar : NO Copropiedad : NO

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : URBANA Uso Predominante : HABITACIONAL Cambio Uso : IMPROBABLE Velocidad cambio : NULA
 Edificación Agrupación : INDIVIDUAL PAREADA Altura : BAJA 2 pisos Densidad : MEDIA Densificación : IMPROBABLE
 Calidad Edificación : REGULAR Estado Conserv. : REGULAR Edad media : 11 años Calidad Ambiental : REGULAR
 Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO Densidad Población : MEDIA ESTABLE Nivel Socio-económico : MEDIO-BAJO
 Distancias a : Comercio/Servicios : 610 m. Colegios : 350 m. Area Verde : 2 m. Movilización : BUS a 320 m.
 Urbanización : COMPLETA Calzada : ASFALTO C/SOLERA Ancho (m.) : 6 Aceras : PASTELON S/BANDEJON
 Alcantarillado : RED PUBLICA Agua Potable : RED PUBLICA Electricidad : RED PUBLICA MONOFASICA AEREA
 Calles principales : CONDELL a 290 m. y BALMACEDA a 320 m.
 Accesibilidad : BUENA Tipo Vía Acceso : CALLE Categoría : SECUNDARIA Distancia Esquina : 1 m.
 Observaciones : EL SECTOR CUENTA CON EQUIPAMIENTO A NIVEL VECINAL Y LOCOMOCION COLECTIVA CERCANA.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : PLANO Relación Frente/fondo : 1/ 2,0 Relación Terreno/Edificación : ADECUADO Ante jardín : 3 mts.
 Normativa Uso Suelo : HABITACIONAL % Constr. : 90 % Ocup. suelo : 60 Agrupación : PAREADO Altura : 3 pisos
 Observaciones : EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN LA ZONA "ZU-5" DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

SUPERFICIES Y VALORACION

	Frente	Fondo	Forma	Superficie Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$
TERRENO	19,27	22,08	REGULAR	425,40 m2	2,07	53.052	\$ 22.570.000
EDIFICACION Y OO.CC.							
	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año Termin.	Instal. Depr.	Estado
1 CONSTRUCCION ALBAÑILERIA	C	4	SC	1	2004	1,75	1,75 0,18 SAT
2							
3							
4							
5							
Obras Complementarias	Máxima						\$ 1.340.000
				Superficie edificada =	100,00 m2	EDIFICACION Y OO.CC. =	\$ 32.920.000
Valor de la UF = \$ 25.629,09				VALOR DE TASACION =		2.165 UF	\$ 55.490.000

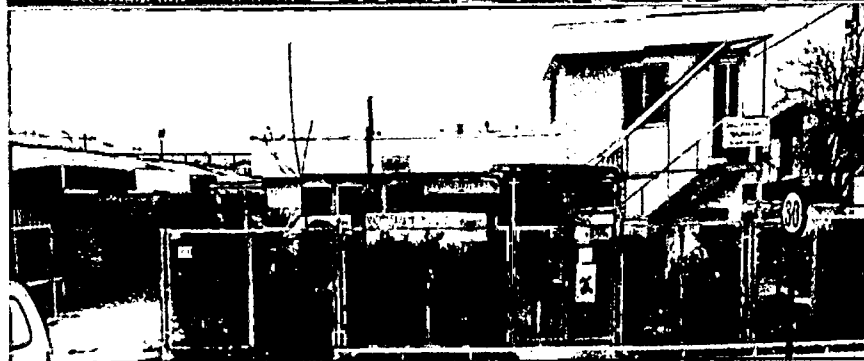
OBSERVACIONES DEL TASADOR

Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL

VALOR TERRENO 881 UF VALOR CONSTRUCCION 1.284 UF

VISITA TERRENO 21/01/2016

LA SUPERFICIE CONSIGNADA EN EL PRESENTE INFORME FUE OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE DETALLE CATASTRAL DE UNA PROPIEDAD NO AGRICOLA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.



Eduardo Salinas Luna
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

SECCION TECNICA DE TASACIONES
 Nombre y Firma Supervisor

25 ENE. 2016

Fecha Revisión

DESIGN AREA VERDE
EQUIPAMIENTO
EQUIP. POR. BOMZ
ESTIO N. 2

DESIGN AREA VERDE
EQUIPAMIENTO
EQUIP. POR. BOMZ
ESTIO N. 2

DESIGN AREA VERDE
EQUIPAMIENTO
EQUIP. POR. BOMZ
ESTIO N. 2

DESIGN AREA VERDE
EQUIPAMIENTO
EQUIP. POR. BOMZ
ESTIO N. 2

DESIGN AREA VERDE
EQUIPAMIENTO
EQUIP. POR. BOMZ
ESTIO N. 2

DESIGN AREA VERDE
EQUIPAMIENTO
EQUIP. POR. BOMZ
ESTIO N. 2

DESIGN AREA VERDE
EQUIPAMIENTO
EQUIP. POR. BOMZ
ESTIO N. 2

DESIGN AREA VERDE
EQUIPAMIENTO
EQUIP. POR. BOMZ
ESTIO N. 2

DESIGN AREA VERDE
EQUIPAMIENTO
EQUIP. POR. BOMZ
ESTIO N. 2



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la Fundación INTEGRAL, inmueble en Población Villa Las Hortensias II (ex Balmaceda), Comuna de San Bernardo.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3629 04-07-07

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 3496 de fecha 5 de Agosto de 2002, mediante la cual se entrego en comodato a la Fundación INTEGRAL, inmueble de 425,40 m2, destinado a jardín infantil, ubicado en calle Santa Mercedes Nº 14.596 de la Población Las Hortensias II (ex Balmaceda) de la Comuna de San Bernardo
- b) El Doc: 0371/2007 de fecha 24 de Abril de 2007 de la Fundación INTEGRAL, que solicita la renovación del comodato;
- c) El Oficio Ord. Nº 2067 de fecha 12 de Junio de 2007, de SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la renovación del comodato, por un plazo de cinco (5) años
- d) El Informe de Tasación Urbana Nº 156 de fecha 31 de Mayo de 2007 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación del terreno, el que asciende a 1.617 U.F.;
- e) El Oficio Ord. Nº 3275 de fecha 21 de Junio de 2007, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- g) En uso de las facultades que me confieren el D.L. Nº 1.305 publicado en 1976; el D.S. Nº 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. Nº 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Renuévase la autorización a la Fundación INTEGRAL, para seguir haciendo uso del terreno facilitado en comodato, singularizado en el visto a) de la presente resolución, por cinco (5) años.

Una vez finalizado el plazo del comodato, deberá gestionarse la venta directa del referido terreno.

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA 10.5.07	Nº 5077
COMUNA	
ATENCIÓN por	Jordano y Julie
ocho	etc.

J



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la Fundación
INTEGRA, inmueble en Población Villa
Las Hortensias II (ex Balmaceda),
Comuna de San Bernardo.

Serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan, quedando expresamente obligado al pago de los impuestos territoriales (contribuciones) por el inmueble que ocupa y de los derechos de aseo correspondientes.

Destinará el inmueble exclusivamente para los fines para lo cual se solicitó.

Mantendrá las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.

Deberá tener al día los pagos de consumos (agua, luz, etc)

No podrá traspasar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, a otra entidad o persona, aún temporalmente.

No podrá usarse para fines habitacionales o para que vivan cuidadores, aunque sea por un corto tiempo.

No podrá ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

No podrán desarrollarse actividades con fines de lucro.

En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas N° 3496 de fecha 5 de Agosto de 2002.

2.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CSM.IDN.NB-(170)

TRANSCRIBIR A:

- Fundación INTEGRA – Calle Dieciocho N° 229 Tercer Piso - Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (3636)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Santiago, 23 de diciembre de 2015.
Mat. : Solicita renovación de comodato de inmueble que indica

Señor
Alberto Pizarro Saldías
Director SERVIU METROPOLITANO
Arturo Prat N° 80 Santiago Metropolitana
PRESENTE

De mi consideración:

Fundación Integra es uno de los principales impulsores de la educación inicial en Chile. Su misión es lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad, y promueve los derechos de la infancia. Se ejecuta este proyecto mediante la mantención y funcionamiento de más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país. Los espacios educativos resultantes de esta iniciativa permiten el desarrollo de experiencias de aprendizaje creativas, seguras y acogedoras, que promueven y estimulan la actividad física, la convivencia, la exploración, la manipulación y el descubrimiento.

Es esencial, en este sentido para Integra obtener la renovación de Comodato en donde están instalados sus establecimientos, para así llevar adelante esta iniciativa y contribuir al cumplimiento de la meta de Gobierno que tiene como objetivo construir 4500 nuevas salas cuna a lo largo del país. También es de su interés lograr que estas unidades sean reconocidas como establecimientos educacionales por el Ministerio de Educación.

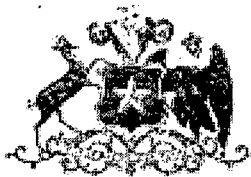
Bajo ese tenor, teniendo a la vista lo señalado en las normas pertinentes del D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los Instructivos Presidenciales N° 4 y 9 de 9 de junio y 2 de septiembre de este año, y en la letra i) del artículo 46 de la Ley N° 20.370, solicito a usted tenga a bien entregar en comodato a Integra, por el plazo de 10 años, el predio ubicado en **CALLE SANTA MERCEDES N° 14596, POBLACION LAS HORTENSIAS I , COMUNA DE SAN BERNARDO, ROL DE AVALUO N° 6743-4.**

Conforme a las normas citadas, ruego además ordenar se extienda el comodato por escritura pública y se inscriba en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con cargo a Fundación Integra.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ISABEL OYARZUN ROMAN
DIRECTORA REGIONAL NORPONIENTE
FUNDACIÓN INTEGRA



REPUBLICA DE CHILE



500102954216

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-12-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°10628 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR, FUNDACION
INTEGRA O INTEGRA
DOMICILIO : ALONSO OVALLE N°1180, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-06-1979
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00900
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-04-2015
DURACIÓN DIRECTIVA : 4 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PAULA LORENA FORTES VALDIVIA	10.235.268-8
SECRETARIO	DAVID DANIEL PREISS CONTRERAS	7.938.444-5
CONSEJERO	MARCELO RODRIGO PEREZ PEREZ	10.363.907-7
CONSEJERO	DANTE MIGUEL CASTILLO GUAJARDO	10.403.643-0
CONSEJERO	MARIA ESTELA PAZ ORTIZ ROJAS	5.715.837-9
CONSEJERO	ALEJANDRA DENISSE ARRATIA MARTINEZ	9.911.966-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-04-2015 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Diciembre 2015, 15:47.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500102949775

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-12-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°10628 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR, FUNDACION
INTEGRA O INTEGRA
DOMICILIO : ALONSO OVALLE N°1180, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-06-1979
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00900
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 14 Diciembre 2015, 15:33...

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



SOLICITUD N°
FECHA

**FORMULARIO DE SOLICITUD
PARA USO Y/O GOCE
DE INMUEBLE DE SERVIU METROPOLITANO
SEGÚN CIRCULAR N° 16 DEL 21.03.13**

A) ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

<i>Fundación Integra</i>		
Personalidad Jurídica N° <i>10628</i>	Fecha <i> </i>	Dirección <i>Dieciocho 229</i>
Correo Electrónico	Teléfono <i>29494500</i>	Celular
Persona de Contacto <i>Guillermo Rivas A.</i>	Dirección <i>Dieciocho 229</i>	
Correo Electrónico <i>frivas@integra.cl</i>	Teléfono <i>29494599</i>	Celular

B) INMUEBLE SOLICITADO

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
<i>82468</i>	<i>San Bernardo</i>	<i>Las Hortensias I</i>	<i>Jardín Infantil</i>	<i>Loteo</i>	<i>425,30m²</i>	<i>644374</i>	<i>UF1614,00</i>
<u>Dirección</u>	<i>Santa Mercedes 14596 Población Las Hortensias I</i>						

C) TIPO DE SOLICITUD Y USO AL QUE SE DESTINÁ EL INMUEBLE

	Nuevo	Renovación	Uso al que se destinará el inmueble
COMODATO		<i>X</i>	<i>Jardín Infantil "Balmaceda"</i>
ARRIENDO			

D) LISTA DE CHEQUEO

NUEVOS Y RENOVACIONES		
1	Formulario de Solicitud Para Uso y/o Goce de Inmueble de Serviu Metropolitano	
2	Certificado de Personalidad Jurídica, con 30 días máximo desde su emisión.	
3	Certificado de Directiva Actual, con 30 días máximo desde su emisión.	
4	Estatutos Constitutivos, que indiquen ser una entidad sin fines de lucro.	
5	Plano (s) del proyecto a implementar.	
6	Especificaciones Técnicas del proyecto a implementar.	
7	Acreditación de Financiamiento del proyecto a implementar.	
SÓLO RENOVACIONES		
8	Boleta de consumo de <u>Aqua Potable</u> cancelada al día.	
9	Boleta de consumo de <u>Electricidad</u> cancelada al día.	
10	Comprobante de <u>Gastos Comunes</u> cancelados al día.	
11	Comprobante de <u>Contribuciones</u> canceladas al día.	

REPÚBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE LA FUENTE

NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ



1 REPERTORIO Nº 11.460-2005

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MODIFICACIÓN DE ACTA DE REFORMA DE ESTATUTOS

**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL MENOR**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis días del mes de Diciembre de
dos mil cinco, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, abogada, Titular
de la Notaría número treinta y siete de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos
número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, Santiago, comparece: don
FELIPE JOSE TORREALBA IBÁÑEZ, chileno, casado, abogado, domiciliado en
calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, comuna y ciudad de Santiago.
cédula de identidad número diez millones ochocientos sesenta y ocho mil
doscientos setenta y uno guión K; mayor de edad, quien acredita su identidad
con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** En sesión ordinaria de fecha
veintinueve de marzo de dos mil cinco, del Consejo Nacional de la "Fundación
Educativa para el Desarrollo Integral del Menor", se acordó la modificación de
sus estatutos, según da cuenta el acta de dicha sesión, que fue reducida a
escritura pública con fecha seis de Junio de dos mil cinco, ante esta misma
Notario Público. **SEGUNDO:** El Consejo de Defensa del Estado, en su informe
número mil seiscientos setenta y cuatro, de fecha treinta de noviembre de dos
mil cinco, ha formulado algunas observaciones a dicha reforma de estatutos, las
que ha solicitado subsanar mediante escritura pública complementaria.
TERCERO: Por el presente instrumento, el compareciente, debidamente



2
3
4 INSERCIÓN ACTA
5 REFORMA DE ESTATUTOS

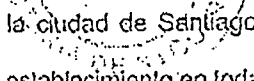
6 ****

7 FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

8 ****

9
10 EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Junio de dos mil cinco, ante mí, NANCY DE LA
11 FUENTE HERNÁNDEZ, Notario Público Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago,
12 con oficio en calle Huérfanos número mil ciento diecisiete, piso décimo de la ciudad de
13 Santiago, comparece don FELIPE JOSE TORREALBA IBÁÑEZ, chileno, abogado,
14 domiciliado en calle Alonso Ovalle mil ciento ochenta, Santiago, cédula de identidad número
15 diez millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y uno, guión K; mayor de
16 edad, a quien conozco y expone: Que debidamente facultado para ello, según se desprende
17 de su propio texto, viene en reducir parcialmente a escritura pública el acta de sesión del
18 Consejo Nacional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor,
19 cuyo tenor es el siguiente: "ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO NACIONAL DE
20 LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR".- En
21 Santiago de Chile, a veintinueve de Marzo de dos mil cinco, siendo las once horas, en las
22 oficinas del Gabinete de la Señora del Presidente de la República, Luisa Durán de la Fuente,
23 ante la presencia de la Notario Público de Santiago señora Nancy de la Fuente Hernández,
24 domiciliada en calle Huérfanos número mil ciento diecisiete, piso décimo de la ciudad de
25 Santiago, se lleva a efecto sesión extraordinaria del Consejo Nacional de la Fundación
26 Educacional para el Desarrollo Integral del Menor.- Preside su Presidenta Nacional, la Señora
27 Luisa Durán de la Fuente.- Asisten además los Consejeros(as) doña María Angélica
28 Moncada Cofré, don Ernesto Lionel Edwards Risopatrón, doña María Eugenia Juana Hirmas
29 Rubio, doña Angélica Rayen Carimán Davis, doña Neva Milicic Muller y don Felipe Torrealba
30 Ibáñez, quien actúa como secretario de actas.- También asiste su Directora Ejecutiva, la

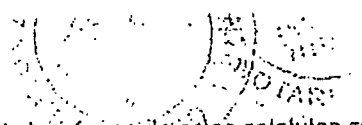
1 que ha desarrollado la Institución en los últimos años, se propone precisar dentro de los fines
2 de la fundación la creación, funcionamiento y mantención sólo de Jardines infantiles, al
3 contrario de lo que se contempla en los actuales estatutos que permiten la operación de
4 establecimientos de carácter más asistencial, los que cumplen funciones de cuidado
5 orientadas más que nada a la satisfacción de necesidades básicas de los niños beneficiarios.
6 A continuación la Señora Presidenta ofrece la palabra, haciendo uso de la misma varios de
7 los Consejeros, quienes coinciden en la necesidad de llevar adelante la Reforma Estatutaria
8 propuesta, en consideración a la excelencia académica y técnica que exige la administración
9 de la Fundación, su estructura descentralizada y la periodicidad para las sesiones de su
10 principal órgano administrativo. Se propone en consecuencia las siguientes modificaciones
11 a los Estatutos de la Fundación: Uno) Reemplazar en la letra g) del Artículo Quinto los
12 términos de "Centros Abiertos, Centros Rurales, Jardines Comunitarios y otros
13 establecimientos similares" por "Jardines Infantiles".- Dos) Reemplazar el actual artículo
14 octavo de los estatutos por el siguiente: "Artículo Octavo. El Consejo Nacional estará
15 integrado por las siguientes personas: a) La o el cónyuge del Presidente de la República o
16 la persona que éste designe. Presidirá el Consejo Nacional y la Fundación con el título de
17 Presidenta Nacional o Presidente Nacional; b) Un consejero que designe la Presidenta o
18 Presidente Nacional; c) El Director o Directora de la Carrera de Educación de Párvulos de la
19 Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile; d) El Director o Directora de la
20 Escuela de Psicología de la Universidad Católica de Chile; e) El Coordinador o Coordinadora
21 Nacional de la Unidad de Educación Parvularia del Ministerio de Educación; f) El Jefe o Jefa
22 de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación; g) El Director o
23 Directora del Programa Interdisciplinario en Educación P.I.E. Los miembros del Consejo
24 Nacional señalados en las letras c), d), e), f) y g), en caso de ausencia o imposibilidad de
25 asistir a las sesiones deberán designar a quienes los reemplazarán; y tendrán la calidad de
26 consejeros mientras mantengan el cargo en la Institución a la que pertenecen. El Consejo
27 Nacional mismo, por mayoría absoluta de sus asistentes, determinará el orden de
28 subrogancia de la Presidencia Nacional. Los consejeros no percibirán remuneración alguna
29 por sus funciones en el Consejo Nacional. El Consejo Nacional designará de entre sus
30 miembros un Secretario y un Tesorero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo once



1 ARTÍCULO TERCERO: La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Santiago. Sin
2 embargo, podrá instalar oficinas, dependencias y cualquier otro establecimiento en todas las
3 regiones, provincias y comunas del país.- ARTÍCULO CUARTO: La Fundación tiene duración
4 indefinida.- TÍTULO SEGUNDO.- FINES DE LA FUNDACIÓN.- ARTÍCULO QUINTO: La
5 Fundación tiene por objeto contribuir a la superación de las desigualdades en nuestro país
6 con la implementación de un proyecto nacional dirigido a los niños de escasos recursos
7 menores de seis años, que favorezca su desarrollo intelectual, emocional, social y nutricional,
8 que les permita superar la desventaja con la que acceden a la educación básica y que
9 contribuya a solucionar el problema de su cuidado. Con estas finalidades, la Fundación
10 podrá ejercer las siguientes funciones: a) Elaboración de planes o programas destinados a
11 cumplir con su objeto Fundacional; b) Proposición de planes o programas a otros
12 organismos, del sector público o privado, relacionados directa o indirectamente con su misión
13 institucional; c) Integración de actividades con los demás organismos que tengan fines
14 similares, mediante convenios, acuerdos u otras formas de colaboración; d) Impulsar la
15 acción social, mediante la divulgación de las necesidades de los menores y de las actividades
16 realizadas por la Fundación y los demás organismos similares; e) Estímulo y promoción de
17 la acción solidaria de personas naturales o jurídicas que sirvan a los propósitos de la
18 Fundación; f) Búsqueda de aportes económicos para la realización de sus actividades, sea
19 de personas y organismos nacionales, extranjeros o internacionales; g) Creación
20 funcionamiento y mantención de Jardines Infantiles, destinados a la atención integral de los
21 menores beneficiarios de la Fundación; h) Capacitación de los menores, sus familiares y
22 personal de la Fundación para el mejor desarrollo de su actividad, así como la capacitación
23 de terceros ajenos a la Fundación en materias de su especialidad y experiencia, pudiendo
24 para tales efectos actuar como organismo Técnico de Ejecución -OTE- según legislación y
25 reglamentación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo -SENCE-; i) Otorgar
26 asistencia técnica y financiera a personas y organismos vinculados al desarrollo de los
27 menores en el país o en el extranjero; j) Realización de estudios, investigaciones y programas
28 específicos relacionados con la realidad del menor de extrema pobreza en el país.- TÍTULO
29 TERCERO.- PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO: El patrimonio de la
30 Fundación está constituido por los siguientes bienes: a) La cantidad de dinero que aportaron

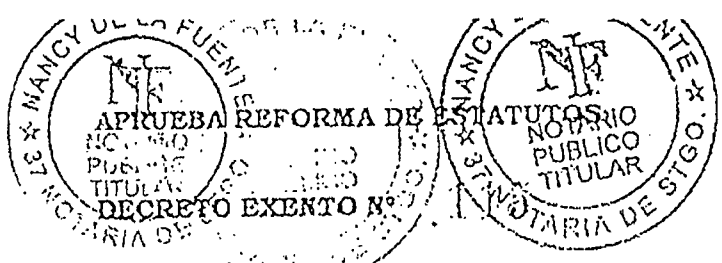
1 específicas del Tesorero la supervigilancia de la inversión y destino de los recursos
2 presupuestarios de la Fundación, así como su asistencia general al área de administración
3 y finanzas de la institución. Por último, serán atribuciones y funciones específicas del
4 Secretario las de llevar actas de las sesiones del Consejo Nacional, realizar las citaciones
5 correspondientes y cumplir con las instrucciones de carácter administrativo que le señale el
6 Consejo Nacional".- ARTÍCULO NOVENO: El Consejo Nacional tendrá las siguientes
7 obligaciones y atribuciones: a) Aprobar los planes y programas que regirán las actividades
8 de la Fundación; b) Aprobar las políticas y normas principales de funcionamiento de la
9 Institución; c) Aprobar los presupuestos, balances y memorias de la Fundación; d) Designar
10 a la Directora o Director Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia Nacional; e) Aprobar la
11 organización general de la Fundación; f) Designar a los funcionarios superiores de la
12 institución, a propuesta de la Dirección Ejecutiva; g) Remover al Director Ejecutivo y demás
13 funcionarios superiores de la institución; h) Acordar la creación, la modificación y el cierre de
14 oficinas y dependencias administrativas, a propuesta de la Dirección Ejecutiva; i) Aprobar
15 normas generales para la celebración de convenios; j) Requerir informes o cuentas a la
16 Dirección Ejecutiva o, a través de ésta, a los Directores Regionales y a los funcionarios
17 superiores de la Institución; k) Autorizar, de un modo general o especial, la adquisición,
18 enajenación y la constitución de hipotecas, gravámenes o prohibiciones sobre bienes raíces
19 o delegar estas facultades en la Dirección Ejecutiva; l) Acordar la reforma de los estatutos de
20 la Fundación y la disolución de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo
21 décimo tercero; m) En general, pronunciarse sobre cualquier acto o contrato de la institución
22 o sobre cualquier materia de interés institucional que lo sea sometido por la Dirección
23 Ejecutiva o por uno o más consejeros. Los acuerdos del Consejo Nacional sobre las materias
24 señaladas en las letras d), e), f) y g) deberán adoptarse con un quórum de cinco séptimos de
25 los miembros asistentes.- ARTÍCULO DÉCIMO: El Consejo Nacional sesionará
26 ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuando lo cite la Presidencia
27 Nacional, por decisión de su titular o por petición de dos o más consejeros o de la Dirección
28 Ejecutiva.- Las citaciones respectivas deberán efectuarse por escrito y, por lo menos, con dos
29 días de anticipación.- El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de los miembros del
30 Consejo Nacional.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros

1 comodato, depósito, seguro, transacción, construcción, confección de obra material,
2 administración, distribución, consignación, inversión y cualquier otro contrato nominado o
3 innominado, fijando o acordando los requisitos, condiciones y modalidades de cada uno de
4 ellos; aceptar, constituir, posponer, alzar y cancelar prendas, fianzas, solidaridades, avales,
5 indivisibilidades y demás garantías personales; depositar o retirar valores en custodia o en
6 garantía y mantener o abrir cajas de seguridad; pagar, compensar, remitir, novar y solucionar
7 de cualquier modo toda clase de obligaciones; suscribir y exigir recibos, declaraciones,
8 solicitudes, registros y cualquier otro documento bancario, administrativo, comercial, gremial,
9 financiero, contable o tributario; solicitar, registrar, obtener, comprar, arrendar, vender o
10 negociar marcas, patentes, derechos y privilegios sobre establecimientos, productos,
11 materias primas o bienes inmateriales; realizar todas las negociaciones y tramitaciones
12 relativas a importaciones y exportaciones de toda clase de mercaderías de comercio exterior
13 y, para tales efectos, suscribir registros, solicitudes, pólizas, declaraciones o cualquier otro
14 documento pertinente, retirar y endosar documentos de embarque y abrir, cobrar o utilizar
15 cartas de crédito o acreditivos en moneda extranjera; cobrar y percibir sumas de dinero,
16 valores mobiliarios e instrumentos de pago o de crédito; representar a la Fundación ante
17 cualquier organismo público o privado, para asuntos administrativos, tributarios, laborales,
18 provisionales, sanitarios o de cualquier otra índole; retirar cartas, giros, encomiendas, envíos
19 y demás objetos postales o telegráficos. Sin embargo, para los efectos de adquirir y enajenar
20 bienes raíces, como para constituir hipotecas, gravámenes o prohibiciones sobre los mismos
21 requerirá previo acuerdo y delegación del consejo nacional, de conformidad con lo señalado
22 en la letra k) del artículo noveno precedente. La representación que se le entrega al Director
23 Ejecutivo para actuar ante cualquier organismo público o privado, se entiende sin perjuicio
24 de la representación que le corresponde a la Presidenta de la Fundación; k) Abrir y cerrar
25 cuentas corrientes mercantiles y bancarias; aceptar, reacceptar, girar, prorrogar, revalidar,
26 avalar, cobrar, depositar, endosar, descontar, protestar, cancelar y, en general, realizar
27 cualquier actuación relativa a cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, valores vista,
28 certificados de depósito, certificados de inversión y demás documentos de pago o de crédito;
29 aceptar saldos de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheque; contratar créditos en
30 cuenta corriente, sobregiros, avances y demás negocios bancarios; l) Tomar toda clase de



1 DISOLUCIÓN.- ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Tanto la reforma de estos estatutos como
2 la disolución de la Fundación se deberán acordar por el Consejo Nacional en sesión
3 extraordinaria, citada especialmente para alguno de dichos efectos, con el voto conforme de
4 por lo menos los cinco séptimos de los miembros asistentes. Deberá asistir, como Ministro
5 de Fe, un Notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades
6 que establecen los estatutos para su reforma o la disolución de la Fundación, según
7 corresponda.- ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Ocurrida la disolución de la Fundación, el
8 destino de sus bienes será dispuesto por el Presidente de República en conformidad al
9 artículo quinientos sesenta y uno del Código Civil.- ARTICULO TRANSITORIO: Actuarán
10 como miembros del Consejo nacional, mientras se tramita el perfeccionamiento de la
11 presente reforma de estatutos y bajo la Presidencia del la Señora Luisa Durán De La Fuente,
12 las siguientes personas nombradas por ella misma, de conformidad a lo establecido en el
13 artículo octavo: doña María Angélica Moncada Cofré, don Ernesto Lionel Edwards
14 Risopatrón, doña María Eugenia Juana Hirnas Rubio, doña Angélica Rayen Carimán Davis.-
15 FACULTAD PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA Y PARA TRAMITAR SU
16 APROBACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA.- Se acordó facultar a los abogados
17 Felipe Torrealba Ibáñez y Pedro Mujica Barrientos para que indistintamente cualquiera de
18 ellos, reduzca total o parcialmente el contenido de la presente acta a escritura pública y para
19 que someta la reforma de estatutos a la consideración y aprobación de su Excelencia del
20 Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia, así como para aceptar las
21 modificaciones que surgieran durante su tramitación según sea propuesto por la autoridad,
22 corrigiendo y/o complementando los estatutos con su sola comparecencia.- Por no existir
23 otras materias que considerar, se levantó a sesión a las doce horas.- Firmado: Luisa Durán
24 de la Fuente.- María Eugenia Hirnas Rubio.- María Angélica Moncada Cofre.- Ernesto
25 Edwards Risopatrón.- Angélica Rayen Carimán Davis.- Neva Milicic Muller.- Patricia Poblete
26 Bennett.- Felipe Torrealba Ibáñez.- CERTIFICADO: Nancy de la Fuente Hernández, Notario
27 Público Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos
28 número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce de la ciudad de Santiago, certifico: Primero:
29 haber estado presente en la sesión extraordinaria del Consejo de FUNDACIÓN
30 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, la que se celebró el

DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
 F: 93816 CAM/EFE/2006.01.2006.
 K



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 17 ENE 2006

Hoy se decretó lo que sigue:
 Vistos: estos antecedentes, lo

dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la Resolución N°520, de 1996, modificada por Resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. M.O.P. U.Y.T.	
SUB. DEPT. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR S. IMPUTAC.	
ANOT. POR S. IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

DECRETO:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor", que también puede usar el nombre "FUNDACIÓN INTEGRAL" o "INTEGRA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo de Justicia N°900, de 12 de junio de 1979, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 6 de junio y 26 de diciembre de 2005, ambas otorgadas ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

Anótese, comuníquese y publíquese,

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE
 DE LA REPUBLICA**

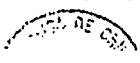
LUIS BATES HIDALGO
 Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.
 Le saluda atentamente

DOCUMENTO TRANSCRITO
 CONFORME A SU ORIGINAL

DISTRIBUCION: :

- C.D.F.
- C7.
- Diario Oficial.
- Sr.: Felipe Torrealba I.
- Alonso Ovalle N. 1180.
- SANTIAGO.





CGE DISTRIBUCIÓN S.A.
 RUT: 99.513.400-4 GIRO: Distribución de energía eléctrica, compraventa de productos eléctricos y celulares, compraventa e instalación de aires acondicionados y calefacción, ejecución de obras eléctricas y metálicas.
 CASA MATRIZ: Av. Presidente Riesco 5561, Piso 14, Las Condes, Chile

600 777 7777
 www.cgedistribucion.cl
 atencionclientes@cgedistribucion.cl

N° de Cliente **2392406**

Fecha de emisión:
 14/DIC/2015

R.U.T.: 99.513.400-4
 BOLETA ELECTRÓNICA
 N° 136013989

DATOS DEL CLIENTE

Sr. (a):
 FUNDACION INTEGRAL

Bulmarcedia

Dirección de envío:
 SANTA MERCEDES 14596, SAN BERNARDO

DATOS DEL SUMINISTRO

Dirección: SANTA MERCEDES 14596, SAN BERNARDO

Tipo de tarifa contratada:
 BT1

Sector Tarifario: CGED SIC3 Sector 1 Aéreo

Potencia conectada: 4.40

Subestación: SANTA ROSA SUR

Fecha límite para cambio de tarifa:
 A solicitud del cliente

Fecha término de tarifa: Indefinido

S.I.I.-SANTIAGO ORIENTE

143905

OFICINA VIRTUAL
 www.cgedistribucion.cl

TWITTER EMERGENCIA
 @cged_sos

FONO CLIENTE
 600 777 7777

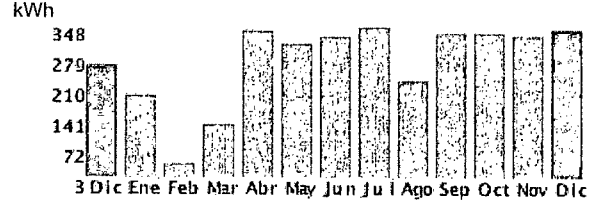
Ruta: G5309009-0010 Var. Corresp.: RMAN

DETALLE DE LECTURA / CONSUMO E INYECCIÓN

Periodo de lec. 11/DIC/2015 - 13/NOV/2015 Posible próx. lec. 13/ENE/2016

N° MEDIDOR	PROPIEDAD	LEC. ANT.	LEC. ACT.	CTE.	CONSUMO	UN
578786	Cliente	22.383	22.725	1	342	kWh

Consumo últimos 13 meses (kWh)



Consumo referencia: 260 kWh (30 días)

Fecha de corte a partir de: (***)

Total a pagar: \$ 39.400

Fecha Vencimiento: 29/DIC/2015

Último Pago: \$ 42.700, el 03/DIC/2015 en CAJA 1 SAN BERNARDO, América 6

Compensaciones SEC por interrupciones internas y externas

PERIODO NOV 2014 - OCT 2015 / COSTO FALLA: \$/kWh 262,14 MONTO A COMPENSAR: \$0 / ENERGÍA NO SUMINISTRADA (ENS) 0,0000 kWh.

VALORES CON IVA INCLUIDO/TARIFAS FIJADAS SEGÚN DECRETO N°17/2012. (PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL 02-04-2013)

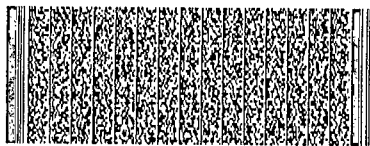
(***) VALOR APROXIMADO SUSPENSIÓN Y REPOSICIÓN: \$ 10.323

DETALLE DE LA CUENTA / FACTURACIÓN

Servicio Eléctrico	\$	39.473
Cargo Fijo	\$	818
Energía Base (342 kWh)	\$	38.118
Cargo Único Sistema Troncal	\$	298
Pago Fuera de Plazo	\$	183
Intereses por Mora	\$	56
Otros Cargos	\$	-73
Ajuste de Sencillo Anterior a Favor del Cliente	\$	15
Ajuste de Sencillo Actual a Favor del Cliente	\$	-88

Total a pagar \$ 39.400

CUPÓN DE PAGO



Timbre Electrónico S.I.I. Res. 145 de 30/11/2007

AGÜAS ANDINAS S.A.

Captación, Purificación y Distribución de Agua Potable y Recolección y Disposición de Aguas Servidas
Av. Presidente Balmaceda 1398 - Santiago

JARDIN INFANTIL,
DIECIOCHO 229 PISO 4 (SANTIAGO)

RUTA:05.813.6240 MEC: 00000165-0000000

143905

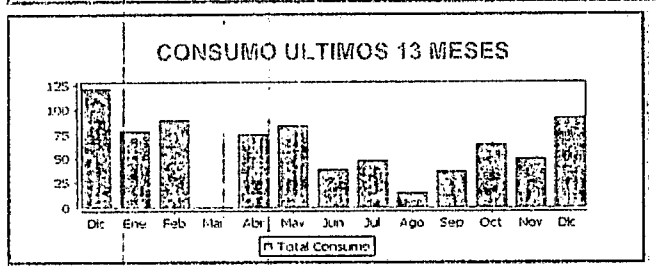
R.U.T.: 61.808.000 - 5
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 75292358

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Su número de Cuenta es: 1590883-1

TOTAL A PAGAR \$76.300
VENCIMIENTO 04-ENE-2016

DETALLE DE CUENTA	metros cúbicos	monto (\$)
CARGO FIJO CLIENTE		613
CONSUMO AGUA POTABLE NO PUNTA	92,00	31.674
RECOLECCION AGUAS SERVIDAS	92,00	26.608
TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS	92,00	16.900
SUBTOTAL SERVICIO		75.795
DESPACHO POSTAL		285
INTERÉS DEUDA		223
TOTAL VENTA		76.303
SENCILLO ANTERIOR		12
SENCILLO ACTUAL		-15
TOTAL A PAGAR		\$76.300



IMPORTANTE: Recuerde que a partir del 01/12/2015 el consumo que usted realice y durante los 4 próximos meses, podría estar afecto a tarifa de sobreconsumo.

DETALLE DE CONSUMO	
LECTURA ACTUAL 28-NOV-2015	3959 m3
LECTURA ANTERIOR 29-OCT-2015	3867 m3
DIFFERENCIA DE LECTURAS	92 m3
CONSUMO TOTAL	92 m3
FECHA ESTIMADA PRÓXIMA LECTURA	29-DIC-2015

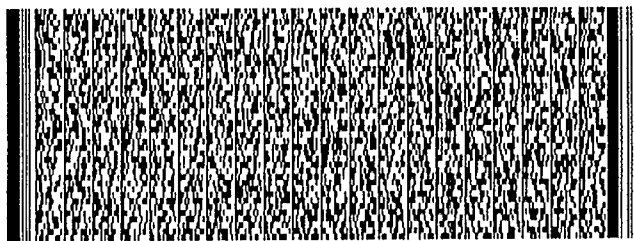
AGUAS INFORMA
Su última lectura del periodo no punta es 3959, tomada con fecha 28/11/2015. Próxima facturación se inicia periodo punta. Su nuevo limite de sobreconsumo es 57 m3.
Los valores con IVA para los consumos leídos a partir del: 05/11/2015, son los siguientes:
Cargo fijo = \$ 613
Metro cúbico agua potable punta = \$ 344,29
Metro cúbico agua potable no punta = \$ 344,29
Metro cúbico sobreconsumo = \$ 1.010,29
Metro cúbico recolección = \$ 289,22
Metro cúbico tratamiento = \$ 183,70
Corte o Reposición 1era instancia: \$ 3.867
Corte o Reposición 2da instancia: \$ 5.328
Plantas de Tratamiento en operación: La Farfana y Mapocho - Trebal

Ultimo pago 04-DIC-2015 \$43.350
Considera movimientos hasta 07-12-2015

USO INTERNO

Factor de Cobro del Periodo 1,00
Punto Servicio-Diámetro Arranque Individual-40
Clave Facturación Consumo real
Clave Leclura LECTURA NORMAL
Número de Medidor 20105256
Grupo Tarifario AA_GRAN SANTIAGO
DIRECCIÓN: SANTA MERCEDES SAN BERNARDO
14596 -P.LAS HORTENSIAS 2

TARIFAS PUBLICADAS:L.U.N., 05-NOV-2015
FECHA EMISIÓN:07-DIC-2015



Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 58 de 2012



0115908830075292358010000763007



TOTAL A PAGAR: \$76.300 VENCIMIENTO 04-ENE-2016 N. Cuenta: 1590883-1